

Sesión N° 1.803

Celebrada el 2 de Noviembre de 1960

Se abre la sesión a las 14,30 horas

Presidencia del señor Yllanes; asisten los Directores señores Amunátegui, Artiago, Benítez, Braun, Pulnes, Firmín, García, Jimena, Larrain, Levine, Prieto, Urua, Enríquez y Urua, el Gerente General señor Macchena, el Jefe Secretario señor Fábregas y el Fiscal señor Villarroel.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.802, de fecha 26 de Octubre de 1960, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Comunicación del Señor
Presidente del Banco

El Secretario da lectura a una carta de don Eduardo Figueroa en la que agradece la demostración de confianza de los señores Directores al rechazar la renuncia que presentó al cargo de Presidente de la Institución por el hecho de haber sido designado Ministro de Hacienda.

Directorio

El Directorio toma debida nota de esta comunicación.

Elección representantes Bancos Accionistas. - El Jefe General expresa que en conformidad a lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica y en los Estatutos del Banco, corresponde designar a los Bancos Accionistas Nacionales y Extranjeros en el próximo mes de Diciembre, a tres Directores para que los representen por el período que se inicia el 1° de Enero de 1961 y termina el 31 de Diciembre de 1963. Para este objeto, prosigue, es necesario que el Directorio fije la fecha del escrutinio y autorice el cierre del Registro de Accionistas que debe efectuarse en los tres días anteriores a esta fecha. Además debe designar al Director que lo represente en este acto para lo cual sugiere al señor Jimena. Agrega el señor Macchena que, como saben los señores Directores, debido a las modificaciones que experimentó la Ley de la Institución todos los Bancos poseen en estos momentos acciones en exceso de la proporción establecida en el artículo 11 y por consiguiente algunas de ellas podrían adquirir derecho a voto si se finiquitan trámites de aumento de capital antes de la elección. Se trataría entonces de que el Directorio decidiera si se reconocen los aumentos efectuados hasta el 14 de Diciembre, último día en que se puede votar, o sólo hasta el día anterior a la fecha del cierre del Registro.

Después de un breve debate se acuerda:

- aj) fijar como fecha para el escrutinio de los votos de los Bancos accionistas clase "B" y "C", para elegir a sus tres representantes en el Directorio del Banco por el período que se inicia el 1° de Enero de 1961 y termina el 31 de Diciembre de 1963, el 15 de Diciembre a las 16 horas.
- b) cerrar el Registro de Accionistas los días 12, 13, 14 y 15 de Diciembre próximo.
- c) designar como su representante para que tome parte en el escrutinio al señor Jimena.
- d) considerar, para determinar el número de acciones de cada Banco con derecho a voto, de acuerdo con la proporción establecida en el artículo 11 del D.F.L. N° 247, los aumentos de capital que se

perfeccionen hasta el cierre de las operaciones del 11 de Diciembre próximo y que sean comunicados oficialmente al Banco Central antes del 15 del mismo mes, por la Superintendencia de Bancos.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 al 31 de Octubre de 1960, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Gubliico	l ^o	405.134,40
Letras Descontadas en Pago de Préstamos Warrants		131.150,62
Letras Descontadas a la Cia. de Acero del Pacifico S.A.		103.208,07
Letras Descontadas 7/8 de la Cia. de Acero del Pacifico S.A.		97.583,42
Préstamos Leyes 3896-5069 Warrants		200.000,00
Redesamientos a Bancos Accionistas		199.465,50
Préstamos aprobados con cargo al Crédito del Eximbank	l ^o	42.446,00

Operaciones con el Gubliico, Resueltas por el Comité

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N^o 526, celebrada el 31 de Octubre ppdo.

Redesamientos

El Secretario da cuenta de que a esta fecha, la cuenta "Redesamiento", se encuentra sin saldo.

Disposiciones Ley N^o 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N^o 5.185, alcanzaba a l^o 179.500.- al 29 de Octubre de 1960.

Operaciones de Cambio Libre

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 24 y el 29 de Octubre de 1960, se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Libre	l ^o	3.378.328,65	al ^o	1,049	l ^o	3.543.866,76
Bancos		174.562,50		1,049		183.116,06
Fisco		200.053,47		1,050003181		210.056,78
id		2.000.000.-		1,049		2.098.000.-
Canje		12.418,12		1,049		13.026,61
	l ^o	<u>5.765.362,74</u>			l ^o	<u>6.048.066,21</u>

Ventas

Bancos	l ^o	710.000.-	al ^o	1,051	l ^o	746.210.-
Corredores		107.018,75		1,051		112.476,71
Varios		18.518,69		1,051		19.463,14
Canje		600.000.-		1,049		629.400.-
	l ^o	<u>1.435.537,44</u>			l ^o	<u>1.507.549,85</u>

Ventas

Bancos	l ^o	545.000.-	al ^o	0,2521	l ^o	137.394,50
--------	----------------	-----------	-----------------	--------	----------------	------------

a continuación, el Secretario informa que los depósitos para importaciones, al 28 de Octubre ppdo., eran los siguientes:

Saldo de Depósitos en moneda corriente	₡	33.000. -
Retenciones para Importaciones en Dólares		1.736.000. -
Retenciones en U.S.\$ de Obligaciones Tesorería General		300.000. -
Retenciones en Bancos		62.161.000. -
	₡	<u>64.230.000. -</u>

Con relación con la semana anterior el total de depósitos disminuyó en ₡ 417.000. -

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 15 de Octubre de 1960, alcanzaba a U.S.\$ 141.276.000. - sin incluir las diferidas.

El Gerente General destaca que el nivel de importaciones registradas, pendientes de cobertura, están al mismo nivel que el 31 de Diciembre de 1959. Esta cifra se redujo, algo, en junio, julio y agosto elevándose al monto que indicó el Secretario a mediados de Octubre, cantidad que se considera normal.

El Gerente General da cuenta de que, al 31 de Octubre de 1960, la sobrec compra de cambios alcanzaba a U.S.\$ 130.584.756,60, habiéndose emitido por este concepto la suma de ₡ 136.982.857,60. Los depósitos en corresponsales ascendían a U.S.\$ 66.400.000. -, incluyendo en este monto U.S.\$ 55.000.000. - constituidos a plazo. El total está formado por U.S.\$ 11.400.000. - de propiedad de los Bancos; U.S.\$ 800.000. - del Fisco; U.S.\$ 2.600.000 recibidos para amparar importaciones y U.S.\$ 1.900.000. - de otros compromisos, quedando, en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de U.S.\$ 49.700.000. -

Al 31 de Octubre de 1960, continúa el señor Machuca, la emisión total del Banco Central era de ₡ 232.580.000. - y la de billetes y monedas de ₡ 153.329.000. -. Las colocaciones e inversiones sumaban ₡ 33.907.000. -

Agrega el señor Gerente que se ha repartido a los señores Directores un cuadro que contiene las últimas cifras que ha dado a conocer.

a continuación, el señor Machuca agrega que hasta el momento el Fisco ha girado U.S.\$ 16.000.000. - del crédito por U.S.\$ 30.000.000. - que autorizó el Directorio en sesión No. 1.801 y que, sin embargo, el monto de la emisión del Banco no ha tenido una variación sustancial desde principios del mes de Octubre, habiéndose cumplido en consecuencia lo previsto en orden a que se producirían, en lo que resta del año una recuperación de operaciones del Banco.

Compañía de Comercio Agrícola

Importación de trigo. - El Secretario lee, a continuación, una carta del 2 del actual de la Compañía de Comercio Agrícola en la que manifiesta que debe adquirir con cierta urgencia un minimum de 10.000 toneladas de trigo para el abastecimiento del país. Agrega que estiman que el déficit para este año del producto lo calculan en alrededor de 40.000 toneladas y que habida sido su propósito adquirir ese total de acuerdo con lo establecido en el Cuarto Convenio de Excedentes Agrícolas Norteamericanos. Sin embargo, debido a las demoras que ha tenido la firma de ese documento y para cubrir las necesidades más inmediatas

creen indispensable comprar de inmediato en los Estados Unidos las 10.000 toneladas que indicaron, para cuyo objeto, solicitan un crédito por US\$ 650.000. - costo aproximado de la importación incluido el flete. Por último expresan que si, antes de finalizar la operación, es posible efectuarla a través del Cuarto Convenio de Excedentes no harían uso del préstamo.

El señor Illanes manifiesta que el convenio citado permitirá la importación de aquellos productos agrícolas cuyo abastecimiento interno no es suficiente para cubrir las necesidades del país. Con efecto, se adquirirán cereales, aceites semilaminados, sorgo, maíz y tabaco. No obstante lo anterior una de las condiciones corrientes es que estas compras no perjudiquen a los proveedores habituales. Estados Unidos ha expresado su conformidad para que en esta oportunidad no se le compre cuotas adicionales. También se ha logrado la aceptación de Perú y Argentina para las adquisiciones de este año y el próximo. Sin embargo no ha sido posible firmar el convenio porque todavía se está discutiendo la cantidad de aceite que se incluirá. Este convenio, prosigue, a diferencia de los anteriores, no significará riesgos de cambios porque la deuda se constituirá en moneda corriente. Los fondos que se obtengan por las ventas de los productos que se importen se destinarán en un 80% a obras de desarrollo y de reconstrucción. Se le ha manifestado en el Ministerio de Relaciones que es posible que su tramitación pueda finalizarse esta semana. Pero, ante una eventual demora, la Empresa de Comercio Agrícola ha creído conveniente, como se ha expresado, asegurar el abastecimiento del trigo, importando directamente 10.000 toneladas y con este objeto solicita el crédito por US\$ 650.000. - en el entendido de que si alcañya a transferir la operación al convenio así lo hará evitándose el gasto de esa moneda extranjera.

El señor Mackenna expresa que la Empresa de Comercio Agrícola habitualmente vende el trigo con un 20% al contado y el 80% restante al plazo de 90 días. Con consecuencia el préstamo podría otorgarse a 30 y 120 días.

El señor García es contrario a que se otorgue esta facilidad por el hecho de que la cosecha nacional principia a salir al mercado dentro de 30 días y, por consiguiente, a su juicio no sería aconsejable efectuar importaciones.

El señor Prieto hace notas que actualmente, en el sur, no hay existencia del producto y que es muy posible que este trigo viejo sea necesario para hacer mezclas con el nacional. Por estas razones, antes de rechazar la operación, sería conveniente someterla a un estudio más detenido.

Varios señores Directores dudan de la necesidad de efectuar esta compra.

El Gerente General manifiesta que según informaciones proporcionadas por la Empresa de Comercio Agrícola existiría el peligro de que en la primera quincena de Diciembre no se disponga de harina suficiente para abastecer a las panaderías.

El señor Arteaga propone que se fije a la mesa para que previa comprobación de la verdadera urgencia de efectuar esta importación autorice el crédito correspondiente.

El señor García expresa que en esas condiciones y siempre que se establezcan las cifras con exactitud no tendría inconveniente en retirar su oposición.

Con mérito de lo expuesto se acuerda facultar a la Mesa para que previa comprobación de la necesidad anterior un crédito a la Compañía de Comercio Agrícola hasta por \$ 650.000.- con el objeto de importar de los Estados Unidos de Norteamérica 10.000 toneladas de trigo. El 20% del préstamo se otorgaría a un plazo de 30 días y el 80% a uno de 120 días.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos

anticipo aparte art. 29 Ley N° 8569 y art. 1° Ley N° 13.595. - El Jefe General expresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 8569 y en el artículo 1° de la Ley N° 13.595, el Banco Central deberá apartar en bonos próximos al Fondo Extraordinario de Pensiones de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos el 0,275% sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días y saldos acreedores en moneda corriente mantenidos en la Institución durante el segundo semestre del presente año. Se estima que el promedio de dichos depósitos alcanzará a más o menos \$ 80.000.000.- y en consecuencia el aporte por ese concepto es de aproximadamente \$ 200.000.- La Asociación ha solicitado que se le entre que en calidad de anticipos \$ 100.000.- recursos que necesita para hacer frente a diversos gastos y entre ellos al pago de contribuciones de Pienes Raíces que debe cancelar con un reajuste del 46%.

Con mérito de lo expuesto se acuerda anticipar la cantidad de \$ 100.000.- del aporte que el Banco Central deberá efectuar al Fondo Extraordinario de Pensiones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 8569 y en el artículo 1° de la Ley N° 13595 correspondiente al 0,275% sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días en moneda corriente mantenidos en la Institución durante el semestre en curso.

Se levanta la sesión a las 16,30 horas.

- Anunátegui
- Arteaga
- Bentley
- Branco
- Dulnes
- Firmin
- García
- Gineta
- Larraín
- Levine
- Ortíz
- Quira
- Romero
- Sinagra
- Talares
- Wachsmann
- Ybáñez